

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21568 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 23.ª y 24.ª de la Temporada 2005/2006.*

Como complemento a la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 288, de fecha 2 de diciembre de 2005, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 21.ª a 28.ª de la temporada 2005/2006, a continuación se detalla la composición de los boletos de las jornadas 23.ª y 24.ª de dicha temporada:

Jornada 23.ª (1.ª y 2.ª División A) 5-febrero-2006

1. Villarreal-Cádiz.
2. Sevilla-Osasuna.
3. Zaragoza-Betis.
4. Barcelona-At. Madrid.
5. R. Sociedad-Mallorca.
6. Getafe-Alavés.
7. Málaga-Athletic Club.
8. R. Madrid-Espanyol.
9. Racing-Celta.
10. Numancia-Castellón.
11. Ciudad Murcia-Málaga B.
12. Tenerife-Recreativo.
13. Sporting-Gimnástico.
14. Valladolid-Albacete.
- P15. Deportivo-Valencia.

Jornada 24.ª (1.ª y 2.ª División A) 12-febrero-2006

1. Betis-Deportivo.
2. Cádiz-Sevilla.
3. Celta-Villarreal.
4. Espanyol-Racing.
5. Athletic Club-R. Madrid.
6. Alavés-Málaga.
7. Mallorca-Getafe.
8. At. Madrid-R. Sociedad.
9. Osasuna-Zaragoza.
10. Numancia-Lleida.
11. Murcia-Lorca.
12. Gimnástico-Valladolid.
13. Recreativo-Sporting.
14. Almería-Hércules.
- P15. Valencia-Barcelona.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

21569 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la Categoría Especial de apuestas deportivas de la jornada 19.ª, a celebrar el día 8 de enero de 2006.*

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª, y los apartados 2 y 3 de la Norma 7.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 22 de julio de 2005 (B.O.E. n.º 178, de 27 de julio), el fondo de 758.520,35 euros correspondiente a premios de Catego-

ría Especial de la Jornada 18ª, de la Temporada 2005-2006, celebrada el día 21 de diciembre de 2005, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la Jornada 19ª de la Temporada 2005-2006, que se celebrará el día 8 de enero de 2006.

Madrid, a 23 de diciembre de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

21570 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el citado Instituto y el Instituto Gallego de Estadística, para la realización de la encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 2005, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Gallego de Estadística el Convenio de Colaboración para la realización de la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2005 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, en función de lo establecido en el punto 2 del Artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2005.—La Presidenta, Carmen Alcaide Guindo.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Galego de Estatística para la realización de la encuesta sobre estructura de las explotaciones agrícolas 2005 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia

De una parte, D.ª Carmen Alcaide Guindo, Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 28.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública

Y de otra, D. José Colino Sueiras, Director del Instituto Galego de Estadística, con capacidad para formalizar el presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 9/1988, de 19 de julio, de Estadística de Galicia

EXPONEN

Primero.—Que la existencia de un interés común del Estado y de la Comunidad Autónoma de Galicia en la investigación estadística sobre la estructura de las explotaciones agrícolas en el ámbito territorial de Galicia, determina la conveniencia de coordinar la actividad pública en la investigación de dicha realidad en el ámbito de Galicia, ya que el Estado goza de competencia exclusiva sobre la estadística para fines estatales, según el artículo 149.1.31 de la Constitución, y la Comunidad Autónoma de Galicia tiene competencia exclusiva en materia estadística para sus propios fines y competencias, según el artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril.

Segundo.—Que el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Galego de Estadística han llevado a cabo diversas colaboraciones en materia estadística de manera satisfactoria para ambas partes. Y que por tanto continuando, básicamente, la anterior línea de colaboración consideran adecuado realizar la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2005 en Galicia de mutuo acuerdo.

Por todo ello, teniendo además el convencimiento de reducir de esta forma la carga de los informantes y de ahorrar recursos y esfuerzos públicos, han acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

Que mediante el presente Convenio de Colaboración se pretende, sobre la base de los acuerdos que se detallan en sus cláusulas, realizar una única investigación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi que proporcione datos comparables con las restantes comunidades autónomas del Estado y que, simultáneamente, cubra los objetivos previstos por el INE y EUSTAT.